



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR
Administración

Modificación anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal nº 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

Modificación anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal nº 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas

ANUNCIO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), hace saber:
Que se ha dictado Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 0982/2025 de fecha 24 de julio de 2025 del siguiente tenor literal:

“Advertido error material y de hecho en el anuncio número 2024057005 del Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 233 de fecha 2 de diciembre de 2024 de aprobación definitiva de la modificación ordenanza fiscal n.º 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas al no figurar ,a continuación de la Disposición final única de “Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal”, el Anexo I referenciado en el artículo 5 regulador de la cuota tributaria donde se describen los índices de situación a aplicar, de acuerdo con el callejero establecido en el Anexo I.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el anuncio número 2024057005 del Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 233 de fecha 2 de diciembre de 2024 de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 20 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, incluyendo tras la disposición final única de “Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal”, el Anexo I con el siguiente tenor literal:

“ANEXO I

1. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 87 y concordantes de la reiterada Ley reguladora de las Haciendas Locales se establece la siguiente escala de índices, ponderativa de la situación física del establecimiento o local, atendida la categoría de la calle:

CATEGORÍA DE CALLES	ÍNDICE
1ª	3.8
2ª	1

CALLEJERO
CATEGORÍA FISCAL VIA 1ª
Relación de vías públicas con índice de situación 3.8
BELÉN, ERAS BAJAS, PZA DE ESPAÑA, CS ESTACIÓN, CR EXTRARRADIO, CR GRANADA-SEVILLA, NUEVA, PZA 1 DE MAYO.
CATEGORÍA FISCAL VIA 2ª

Relación de vías públicas con índice de situación 1

RESTO DE VÍAS NO RELACIONADAS EN LA CATEGORÍA FISCAL VIA 1ª.

SEGUNDO.- Publicar Anuncio en el BOP de Granada para general conocimiento.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación de Granada para su conocimiento a los efectos legalmente oportunos.

En Huétor Tájar, en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde

Fdo: Fernando Delgado Ayén